

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO 25-843-40-03-001-2016-00170-01
DEMANDANTE:	JOSÉ SILVINO RODRÍGUEZ Y OTRO S
DEMANDADO:	BLANCA CECILIA SUÁREZ Y OTRA

De conformidad con lo normado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 y a fin de continuar el trámite de segunda instancia, el Juzgado,

DISPONE:

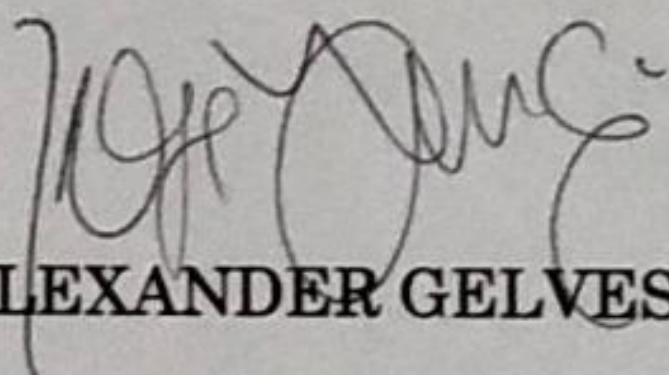
PRIMERO: CONCEDER al extremo apelante el término de cinco (5) días para que por escrito sustente la impugnación (correo electrónico jcctoubate@cendoj.ramajudicial.gov.co).

SEGUNDO: Presentado en término el escrito de sustentación, por secretaría córrase traslado del mismo a la parte contraria, por el término de cinco (5) días.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al despacho con la finalidad de proseguir el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA